



## COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

### I. DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

#### Descripción del Puesto

<b>Puesto:</b>	Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión
<b>Área de Adscripción:</b>	Coordinación de Protección Civil
<b>Reporta a:</b>	Subcoordinador Operativo
<b>Supervisa a:</b>	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones

#### Interacciones Internas

Con:	Para:
<p>Personal de la Sub coordinación Operativa y con el Coordinador de Protección Civil.</p> <p>Todas las áreas del Ayuntamiento</p>	<p>Para la preparación y ejecución de la inspección y supervisión de establecimientos públicos y privados, así como las responsabilidades específicas que debe asumir cada uno de los miembros de esta área en función del papel que desempeñen.</p> <p>Orientar a las empresas para la ejecución de trámites administrativos relacionados a la materia.</p>

#### Interacciones Externas

Con:	Para:
<p>Con los establecimientos públicos y privados del municipio.</p>	<p>Llevar a cabo las acciones de Protección Civil en el Municipio, instaurando las bases para la prevención, mitigación, auxilio y salvaguarda de los bienes de la ciudadanía</p>



Descripción de las Funciones del Puesto

**Descripción Genérica**

Coordinar y vigilar con los ordenamientos legales establecidos, en materia de protección civil.

**Descripción Específica**

Realizar la inspección y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- a. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda.
- b. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva.
- c. Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal.
- d. Terrenos para estacionamientos de servicios.
- e. Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación.
- f. Lienzos charros, circos o ferias eventuales.
- g. Instalaciones de electricidad y alumbrado público.
- h. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales.
- i. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos.
- j. Anuncios panorámicos.
- k. Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores o que puedan causar alguna de las eventualidades previstas en la Ley y su Reglamento.

Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiere provocar algún riesgo o desastre, para efectos de constatar que cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación; Extender las constancias correspondientes a las empresas que previa inspección cumplan los requisitos de seguridad establecidos para su operación:

Coordinar acciones con la Coordinación General de Protección Civil del Estado, para realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal

**Perfil del Responsable del Puesto**

**Perfil del Puesto**

<b>Nivel Académico:</b>	Carrera profesional o técnica concluida
<b>Experiencia:</b>	3 años mínimos en cargos públicos
<b>Conocimientos:</b>	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
<b>Aptitud para Ocupar el Puesto:</b>	Amabilidad, Disponibilidad, Practica, Responsabilidad, Honradez/ Honestidad